

Consultas Realizadas

Licitación 402737 - Adquisición de equipos de seguridad y comunicación de infraestructura de red

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Routers de Red

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección En las Especificaciones técnicas del ítem 2 - Routers de Red, en el ítem Deberá soportar memoria Flash al menos de 4GB.		
Al respecto, se solicita respetuosamente a la Convocante cambiar a Deberá soportar memoria Flash al menos 1GB, con este cambio la convocante no limita la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito.		
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de seguridad de Red Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección En las Especificaciones técnicas del ítem 1 - Equipo de Seguridad de Red Firewall, en el ítem URL Filtering cantidad de URLs categorizadas solicita más de 280 millones.		
Al respecto, se solicita respetuosamente a la Convocante cambiar la cantidad de URLs categorizadas a base de datos de 120 millones de URLs, con este cambio la convocante no limita la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito.		
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 3 - ítem 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de Seguridad de Red Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS, ítem 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de Seguridad de Red Firewall, en las Características Técnicas: URL Filtering, cantidad de URLs categorizadas: más de 280 millones. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante cambiar las Características Técnicas a: URL Filtering, cantidad de URLs categorizadas: a base de datos con 120 millones de URLs, realizando el cambio solicitado no limita la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 4 - -* Características técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIREWALL, Características: VLANs, Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, se solicita: "400" Al respecto, se solicita a la convocante cambiar este parámetro a "250 como mínimo" teniendo en cuenta que el parámetro solicitado para VLANs excede sin una consideración técnica real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos, y se considera que el parámetro técnicamente recomendado es un rango de tiempo suficiente para que el equipo siga estando en disponibilidad para su buen y correcto funcionamiento, y con el VLANs propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad, de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, teniendo en cuenta la elevada complejidad de las redes a las que se debe interconectar el Ministerio y sus diversas dependencias, así como los diferentes servicios involucrados, además de que existen diversos fabricantes que cumplen este requisito en el mercado local. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 5 - ítem 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Routers de Red

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
ítem 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Routers de Red En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS, ítem 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Routers de Red, en las Características Técnicas: GENERALIDADES Deberá soportar memoria Flash al menos de 4GB. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante cambiar las Características Técnicas a: GENERALIDADES: Deberá soportar memoria Flash al menos de 1GB, realizando el cambio solicitado no limita la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 6 - ítem 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de Seguridad de Red Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
ítem 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de Seguridad de Red Firewall En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS, ítem 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipo de Seguridad de Red Firewall, en las Características Técnicas: URL Filtering, cantidad de URLs categorizadas: más de 280 millones. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante cambiar las Características Técnicas a: URL Filtering, cantidad de URLs categorizadas: a base de datos con 120 millones de URLs, realizando el cambio solicitado no limita la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 7 - -* Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Experiencia Requerida, Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:, se solicita: “Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Telecomunicaciones o Internetworking con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019, 2020.” Al respecto se solicita a la convocante cambiar este punto a “Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Telecomunicaciones o Internetworking o implementación de equipos tipo servidores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019, 2020” Con lo propuesto, la Convocante de igual forma tendrá asegurada y demostrada de manera suficiente la experiencia idónea requerida para la envergadura del llamado que nos ocupa, y a su vez, permitirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos exigidos se establecen de modo a resguardar los intereses de la convocante en cuanto a la funcionalidad de los sistemas y el desarrollo correcto y eficaz de los servicios asociados a la provisión de los bienes, asegurando que el oferente que resulte adjudicado posea la experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento sin comprometer las garantías otorgadas por los fabricantes. favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 8 - -* Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Autorización del Fabricante, Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación, se solicita: “Equipo de seguridad de Red Firewall: Presentar documentación emitida por el fabricante donde avale al oferente ser Partner Certificado” Al respecto se solicita a la convocante cambiar lo solicitado a “Todos los bienes y servicios indicados en la Lista de Precios, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente.” , considerando que el hecho de que el oferente tenga la categoría de partner, no deviene como técnicamente indispensable a los efectos de acreditar la autorización por parte del fabricante para la oferta de los bienes de su fabricación en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Los requerimientos se establecen de modo a resguardar los intereses de la convocante sin comprometer las garantías otorgadas por los fabricantes, evidenciando un estrecho vínculo comercial/técnico entre el fabricante de los bienes y el oferente que resulte adjudicado. Asegurando de esta manera el soporte necesario para la criticidad y complejidad de los servicios involucrados. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 - -* Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Autorización del Fabricante, Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación, se solicita: “Router de Red: Presentar documentación emitida por el fabricante donde avale al oferente ser Partner Certificado” Al respecto se solicita a la convocante cambiar lo solicitado a “Todos los bienes y servicios indicados en la Lista de Precios, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, deberá presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente”, , considerando que el hecho de que el oferente tenga la categoría de partner, no deviene como técnicamente indispensable a los efectos de acreditar la autorización por parte del fabricante para la oferta de los bienes de su fabricación en el presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
los requerimientos se establecen de modo a resguardar los intereses de la convocante sin comprometer las garantías otorgadas por los fabricantes, evidenciando un estrecho vínculo comercial/técnico entre el fabricante de los bienes y el oferente que resulte adjudicado. Asegurando de esta manera el soporte necesario para la criticidad y complejidad de los servicios involucrados. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 10 - -* Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Capacidad Técnica, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: se solicita: “Personal Técnico: Incluir una nómina de personal técnico de: a) 2 (dos) Técnicos con certificación del Fabricante de nivel Profesional en Networking. b) 2 (dos) Técnico con certificación del Fabricante de nivel Asociado en Networking.” Solicitamos respetuosamente a la convocante que, con respecto al punto mencionado, sea anulada y sean aceptados técnicos capacitados en carácter de subcontratación o bien, que los potenciales oferentes puedan presentar una Carta de compromiso en donde se mencione que los técnicos formarán parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía del proyecto y así asegurar la provisión de técnicos idóneos. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Favor remitirse a la versión 3 del PBC		

Consulta 11 - -* Plan de entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección Plan de entrega de los bienes, La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación, Fecha final de Ejecución de los bienes: “En un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Provisión.” Solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 90 (noventa) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con normalidad por la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial y esto dificulta una rápida producción de los equipos solicitados. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Favor remitirse a la versión 3 del PBC		

Consulta 12 - -* Características técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIREWALL, CARACTERISTICAS TECNICAS: PERSONAL TECNICO, Antigüedad: “Acreditar una antigüedad no menor a 2 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones o Internetworking.” Solicitamos respetuosamente a la convocante que la antigüedad a ser demostrada en la prestación de servicios solicitado sea anulada de modo a que los potenciales oferentes puedan presentar una Carta de compromiso por la que el oferente se compromete a llevar a cabo todo proyecto el cumplimiento total de la garantía y así asegurar la provisión de soluciones idóneas. Se realiza este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
los requerimientos se establecen de modo a resguardar los intereses de la convocante en cuanto a la funcionalidad de los sistemas y el desarrollo correcto y eficaz de los servicios asociados a la provisión de los bienes, asegurando que el oferente que resulte adjudicado posea la experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento sin comprometer las garantías otorgadas por los fabricantes. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 13 - -* Características técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FIREWALL, CARACTERISTICAS TECNICAS: PERSONAL TECNICO, Especificaciones técnicas mínimas solicitadas: “Personal Técnico: Incluir una nómina de personal técnico de: · 2 (dos) Técnicos con certificación del Fabricante de nivel Profesional en Networking. - 2 (dos) Técnico con certificación del Fabricante de nivel Asociado en Networking.” Solicitamos respetuosamente a la convocante que, con respecto al punto mencionado, sea anulada y sean aceptados técnicos capacitados en carácter de subcontratación o bien, que los potenciales oferentes puedan presentar una Carta de compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía del proyecto y así asegurar la provisión de técnicos idóneos. Hacemos este pedido, a fin de que se pueda favorecer la participación de un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Favor remitirse a la versión 3 del PBC		

Consulta 14 - Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En las especificaciones técnicas, Firewall, se solicita que el equipo cuenta con la capacidad de soportar hasta 25 contextos. Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar equipos con capacidad de soportar 10 contextos, considerando que esta cantidad es más que suficiente para cualquier arquitectura de una red Enterprise (como es el caso). Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Cisco, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
los requerimientos exigidos se establecen en base a las necesidades actuales de la convocante y el crecimiento previsto en mediano plazo de modo a que los equipos adquiridos no resulten insuficientes, además de que existen en el mercado diversos fabricantes que cumplen este requisito. Favor remitirse al pliego de bases y condiciones.		

Consulta 15 - Plazo de entrega de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2021
En el PBC, se estable un plazo de entrega de bienes de 45 días para los ítems solicitados. Consideran la situación mundial actual en cuanto a la dificultad de fabricación, suministro y logística de componentes de tecnología que afecta a todos los fabricantes, solicitamos respetuosamente a la convocante establecer un plazo de entrega de bienes de 120 días.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2021
Favor remitirse a la versión 3 del PBC		